



Rama Judicial  
República de Colombia

## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

<b>Proceso:</b>	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
<b>Demandante:</b>	BANCO DE BOGOTÁ S.A
<b>Demandado:</b>	AMBIENTE Y CONCRETO y otros
<b>Radicado:</b>	05001-31-03-001-2022-00226-00
<b>Decisión:</b>	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE APORTE LA NOTIFICACIÓN

Que mediante escrito del 10 de octubre del año en curso la parte demandante solicito a este despacho continuar con la ejecución en contra de **YADIR ALEXIS ARROYAVE BETANCUR** identificado con cedula de ciudadanía No. 71.783.332, desistiendo de los demás demandados, no obstante, verificado el expediente este despacho no encuentra constancia de la notificación de la demanda a **YADIR ALEXIS ARROYAVE BETANCUR**.

En consecuencia, el despacho requiere a la parte demandante, para que aporte al despacho las diligencias que haya adelantado con el fin de notificar la demanda de la referencia.

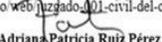
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO  
JUEZ

MC

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

  
Adriana Patricia Ruiz Pérez  
Secretaria